

## **AVISO RECTIFICATORIO**

CORRESPONDIENTE AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO  
**"ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO"**

**SOCIEDAD GERENTE**



**SUPERVIELLE ASSET MANAGEMENT S.A.**  
AGENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS  
DE INVERSIÓN COLECTIVA REGISTRADO BAJO N°  
19 DE LA CNV

El presente Aviso (el "Aviso Rectificador") es un aviso rectificatorio del aviso de rescate parcial de fecha 04 de septiembre de 2025 (el "Aviso de Rescate Parcial") correspondiente al fondo común de inversión cerrado **"ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO"** (el "Fondo").

A continuación, se informa a los Sres. Cuotapartistas los siguientes puntos rectificados del Aviso de Rescate Parcial de fecha 04 de septiembre de 2025:

**(iv) Fecha de Pago del Rescate Parcial:** El pago del Rescate Parcial tendrá lugar en fecha 2 de octubre de 2025.

**(vii) Procedimiento para el ejercicio del Rescate Parcial:** Los Sres. Cuotapartistas interesados deberán manifestar su voluntad de ejercer el Rescate Parcial, dentro del plazo reseñado en el punto precedente a través de sus agentes depositantes (la "Manifestación de Voluntad de Rescate"). Caja de Valores S.A. recibirá en su Sistema de Custodia las instrucciones de los aceptantes, remitidas a través de sus agentes depositantes, durante todo el período que transcurre hasta la Fecha de Vencimiento. La remisión de las instrucciones implicará la aceptación de todas las condiciones del Rescate Parcial. Una vez ingresadas las manifestaciones en el evento corporativo generado en el Sistema de Custodia de Caja de Valores S.A. por parte de los agentes depositantes, el mismo bloqueará las tenencias hasta la liquidación del evento de Rescate Parcial.

La Manifestación de Voluntad deberá incluir al menos, la cantidad de Cuotapartes respecto de las cuales se ejercerá el Rescate Parcial, teniendo en cuenta el límite máximo indicado en el punto (ii) precedente, y la identificación de la especie.

Será responsabilidad de cada agente depositante, contar con la correspondiente instrucción de su comitente.

Una vez finalizado el Período del Rescate Parcial no podrán ingresarse nuevas manifestaciones de Cuotapartistas ni podrán modificarse las ya efectuadas.

**(viii) Aceptación del rescate parcial:** Todas las Manifestaciones de Voluntad de Rescate presentadas de acuerdo a lo previsto en este Aviso de Rescate Parcial, serán aceptadas en los términos establecidos.

El Administrador publicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del Período del Rescate Parcial un aviso dirigido a los Sres. Cuotapartistas adonde se detallará: (i) cantidad de Cuotapartes rescatadas; (ii) cantidad de Cuotapartes restantes en circulación del Fondo; (iii) proporción de representación de las Cuotapartes restantes en el patrimonio del Fondo, y (iv) cualquier otra información que considere pertinente. El aviso de resultado del Rescate Parcial será publicado en la AIF y en los Mercados Autorizados donde se encuentren listadas las Cuotapartes.

Se deja asentado que el Rescate Parcial producirá la cancelación de las Cuotapartes y la reducción de la cantidad de las mismas.

Los puntos del Aviso de Rescate Parcial de fecha 04 de septiembre de 2025 no rectificadas por el presente aviso se mantienen en todos sus términos.

La fecha de este aviso es 08 de septiembre de 2025.

**Carlos Fabián Garijo**  
*Apoderado*

**Matías González Carrara**  
*Presidente*